

					prevenidos en la misma convocatoria. . (Base N° 4 de la Convocatoria, Boletín de Oficial Extraordinario N° 24 del 25 de abril de 2023).
8	MARTIN*NAVARRETE,JUAN SEBASTIAN	19/03/2024 10:04	2024024252	Desestimada. Por ser baremada con arreglo a las bases y no verse alterada la puntuación tras la revisión de la misma. (Puntuación 54; 4 puntos por edad; 50 puntos viajes)	
9	VINUESA*FERNANDEZ,JUAN	20/03/2024 13:28	2024024818	Desestimada. Por aplicación del apartado 5 de la lista del 11 de julio de 2023, esta se encuentra ordenada por orden de entrada y representa únicamente las solicitudes que han cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria, sin implicar ninguna preferencia en cuanto a la concesión de los viajes. Los motivos de la demora en la resolución del procedimiento se deben a la necesidad de llevar a cabo una nueva contratación para la prestación de los servicios objeto de la convocatoria.	

Tercero. - Con fecha 2 de abril de 2024, el órgano instructor, resuelve las diferentes solicitudes recogidas como a continuación se expone en la presente **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA MODALIDAD DE VIAJE DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES PARA EL AÑO 2023**, la cual se notifica a los interesados como beneficiarios de la presente Convocatoria, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndose un plazo de **10 días hábiles** para la elección de turnos mediante solicitud oficial, adjuntado a la misma resguardo del abono como reserva y confirmación de plaza, tal y como queda establecido en la base número 5 de la Convocatoria, **PRECIO PÚBLICO Y FORMA DE PAGO**, la cual recoge:

"1. De conformidad con la Base Reguladora sexta de aplicación, una vez publicada la lista definitiva, cada beneficiario incluido en la misma, deberá abonar en la entidad bancaria facilitada al efecto, el importe de:

- Importe de 35,00 €: En caso de percibir ingresos mínimos. Percibir ingresos brutos no superiores a 30.149,35 € anuales, cuando se trate de un solicitante individual, o 40.098,63 € anuales cuando se trate de matrimonios o uniones de análoga naturaleza.

- Importe de 175€: En caso de superar el límite de ingresos, indicados en la línea anterior.

2. El justificante de abono deberá ser entregado, a modo de confirmación de plaza y compromiso de participación en el viaje seleccionado, junto con la solicitud de los turnos elegidos, mediante impreso oficial y facilitado al efecto, pudiéndose presentar en la Consejería del Menor y la Familia, así como en las Oficinas de Atención al Ciudadano (Oiacs), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo para entregar la solicitud de elección de turno como del justificante de abono será de 10 días desde el siguiente al de la publicación en el BOME de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4. La posterior renuncia del beneficiario supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, no produciéndose el abono del mismo, salvo causa justificada, tal y como queda establecido en las Bases Reguladoras de la presente Convocatoria."

Cuarto. – La modalidad de viajes de OCIO Y TIEMPO LIBRE se realizará en **4 TURNOS** diferentes, entre los cuales se distribuirán a los 1000 solicitantes admitidos. Siendo los turnos:

NOTA INFORMATIVA

TURNOS DE LOS VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:

- **TURNO 1º:** Del 3 de mayo al 11 de mayo. (250 plazas)
- **TURNO 2º:** Del 11 de mayo al 18 de mayo. (250 plazas)
- **TURNO 3º:** Del 18 de mayo al 25 de mayo. (250 plazas)
- **TURNO 4º:** Del 25 de mayo al 1 de abril. (250 plazas)

EN LA COLUMNA DENOMINADA TASAS DE LA LISTA DE ADMITIDOS, SE DESIGNA CON (1) O (2) EL IMPORTE QUE SE DEBERÁ INGRESAR EN LA CUENTA BANCARIA FACILITADA AL EFECTO:

- (1) ABONAR IMPORTE DE 35€
(2) ABONAR IMPORTE DE 175€

ENTIDAD: BBVA

NÚMERO DE CUENTA: ES73 0182 4220 8902 0802 0004

Quinto. – Conforme a la Base 9 de la Convocatoria se formula la propuesta de Resolución Definitiva por el órgano instructor de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, que será el competente para resolver la convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de Melilla la lista definitiva de beneficiarios, espera y excluidos.

1. Revisión de Alegaciones:

Total de Alegaciones Presentadas: 89

- Aceptadas: 69

- Parcialmente Aceptada: 1